



SECRETARIA DE INTENDENCIA

Municipalidad de RIO CEBALLOS

CONCEJO DELIBERANTE

RECIBIDO 06, 10, 93

Ciudad de Río Ceballos

Av. San Martín 4400 Ciudad de Río Ceballos - Dpto. Colón Pcia. de Córdoba

ORDENANZA N°760/93

VISTO:

El Proyecto de Ordenanza elevado por el Departamento Ejecutivo Municipal por el cual se autoriza el Convenio firmado por el Intendente de la Municipalidad de Río Ceballos, con el Superior Gobierno de la Provincia de Córdoba, sobre los preisto por el Art.4° de la Ordenanza N°748/93, y;

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo previsto en la Ordenanza N°748/93 se autorizó al Intendente Dr. Gaspar Lemos para suscribir con la Provincia de Córdoba, un Convenio de Subprestamo, que permitiría financiar la adquisición de equipos para el cumplimiento de Servicios para el Municipio;

Que en base a tal gestión se ha logrado concretar la firma de un Convenio de asistencia financiera con el Gobierno de la Provincia de Córdoba a través de la unidad ejecutora del PRAM;

Que con dicho Convenio se posibilita la adquisición de una Pala Cargadora Frontal;

Que según el Convenio suscripto que forma parte de la presente Ordenanza se determinan las condiciones para el otorgamiento de un préstamo de \$98.400.--(PESOS NOVENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS) para ser aplicados a la adquisición de la Pala Cargadora Frontal;

Por todo ello:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE RIO CEBALLOS

SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

Art.1°-APRUEBASE el Convenio suscripto por el Intendente Municipal y el Gobierno de la Provincia de Córdoba, mediante el cual se otorga un préstamo de \$98.400.--(NOVENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS), para ser aplicados a la adquisición de una PALA CARGADORA FRONTAL, el que pasa a ser parte integrante de la presente Ordenanza.-

Art.2°-COMUNIQUESE, Publíquese, Dése al Registro Municipal, y Archívese.-

Ciudad de Río Ceballos, Octubre 4 de 1993.-

*Horacio Enrique Pa...*  
Horacio Enrique Pa...  
Secretario  
C. D.



*Victor Rubén Amuchástegui*  
Victor Rubén Amuchástegui  
Presidente  
C. D.